

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 1909** *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a don José Luis Vallejo Pizarro.*

Habiéndose renunciado por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firme en dicha vía la sanción impuesta a don José Luis Vallejo Pizarro por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 297.1.c), en relación con el 297.2.b), ambos de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la citada ley, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 5 marzo de 2025 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 12 de marzo de 2025), en relación con lo previsto en el artículo 59 del mismo Acuerdo, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 18 de diciembre de 2025 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don José Luis Vallejo Pizarro por la comisión de una infracción continuada grave tipificada en el artículo 297.1.c), en relación con el 297.2.b), ambos de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por la vulneración del artículo 15, en relación con los artículos 12.1 y 12.2, del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de prácticas constitutivas de manipulación de mercado sobre acciones de Singular People, SA, en las siguientes 34 sesiones de 2023: 11, 24 y 27 de abril; 3, 4, 8, 16 y 17 de mayo; 29 de junio; 19 y 25 de julio; 1 y 18 de agosto; 1, 8 y 14 de septiembre; 12, 16, 18, 27 y 30 de octubre, 3, 6, 7, 8, 10, 20, 21 y 22 de noviembre y 6, 13, 15, 28 y 29 de diciembre, multa por importe de 90.000 euros (noventa mil euros).

Habiéndose renunciado por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone la sanción, antes citada, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 14 de enero de 2026.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.